



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 108-2025-A-MDSS

San Sebastián, 15 de abril de 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El Oficio n.º 062-2025-GRRHH-GM-MDSS-C, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe n.º 1095-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe n.º 26.GM.MDSS.2025, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente Municipal, el Informe n.º 132A-2025-GAL-MDSS, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 17 del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*;

Que, el numeral 61.1 del artículo 61º de la Ley n.º 31912, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno el Niño para el Año 2023 y dicta otras medidas en relación a la Contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, establece que *"Se autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público"*. Asimismo, el numeral 61.2 del artículo 62º establece que *"Los contratos descritos en el numeral precedente, se suscriben previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), respecto a la verificación del cumplimiento de perfil I. Estos contratos están sujetos a evaluación periódica de acuerdo con lo que disponga"*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



*SERVIR, lo que condiciona su renovación. Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de SERVIR, establece metas de cumplimiento; la verificación y evaluación de lo dispuesto en el presente numeral, así como la definición de los perfiles se encuentran a cargo de SERVIR;*

Que, la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, el acápite e) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, señala que, la designación de gerentes públicos, conforme a la correspondiente certificación de crédito presupuestario otorgada por la entidad de destino y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), con cargo al presupuesto institucional de dichos pliegos, y hasta la culminación del proceso de implementación de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se autoriza, excepcionalmente, la realización de transferencias de recursos de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor del pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), con la finalidad de otorgar financiamiento y cofinanciamiento del complemento remunerativo a cargo de dicha entidad, para la asignación de los gerentes públicos de acuerdo con la normatividad de la materia. Asimismo, se autoriza a SERVIR, durante el Año Fiscal 2025, para pagar el total de la remuneración de los gerentes públicos asignados a entidades públicas, lo que comprende las entidades públicas, programas y proyectos que no cuenten con plazas presupuestadas. Para el financiamiento de la remuneración, se autoriza de manera excepcional a las entidades receptoras de gerentes públicos a efectuar transferencias de recursos a favor de SERVIR, de los recursos destinados a la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo n.º 1057 de profesionales para los cargos que sean cubiertos con gerentes públicos. El pago del complemento remunerativo a cargo de SERVIR, en los casos que dicho complemento resulte necesario, se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego SERVIR, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 042-2024-EF/43, de fecha 10 de febrero de 2024, se aprueba la Directiva n.º 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley n.º 31912, en relación a sus Disposiciones Específicas, en el inciso 5.1.1 del artículo 5º, establece lo siguiente: *Del contenido del expediente de contratación. "La Entidad receptora está facultada para contratar servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, que cumplan con los requisitos del perfil de puesto aprobado por SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 000234-2023-SERVIR-PE o norma que la sustituya". Asimismo, el numeral 5.1.2 establece que "Para la contratación a que se refiere el numeral anterior, la Entidad receptora, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, bajo responsabilidad, elabora el expediente de contratación, consignando en los Términos de Referencia del Servicio (Anexo A), los requisitos mínimos establecidos por SERVIR en los perfiles de puesto para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 107-2025-A-MDSS, de fecha 14 de abril de 2025, se resuelve: Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 14 de abril de 2025, la designación

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



del Ing. Darwin Cayo Acurio, en el cargo de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien laboro bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de la Municipalidad Servicios – CAS Directivo, designado a través de la Resolución de Alcaldía n.º 10-2023-A-MDSS, de fecha 02 de enero de 2023. Artículo Segundo: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 14 de abril de 2025, la designación del CPC. Julio Abel Cjumo Tacuri, quien laboro bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, designado a través de la Resolución de Alcaldía n.º 366-2024-A-MDSS, de fecha 28 de octubre de 2024;

Que, mediante Oficio n.º 056-2025-GRRHH-GM-MDSS-C, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite el expediente de contratación SPAR con cargo al FAG en el marco de la Ley n.º 31912, corresponde al puesto de Gerente de Administración;

Que, mediante Oficio n.º 000349-2025-SERVIR-GDGP, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Gerente de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, quien emite opinión favorable a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la evaluación del expediente del CPC. Julio Abel Cjumo Tacuri, Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) en el marco de la Ley n.º 31912;

Que, mediante Oficio n.º 0575-2025-EF/43.07, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, quien pone en conocimiento al Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de Distrital de San Sebastián la opinión favorable por parte de la de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto al expediente del CPC. Julio Abel Cjumo Tacuri, Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que ser proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de Directiva n.º 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley n.º 31912, se deberá adjuntar el Anexo "B" y Anexo "F";

Que, mediante Oficio n.º 000361-2025-SERVIR-GDGP, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Gerente de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, quien emite opinión favorable a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la evaluación del expediente del Ing. Darwin Cayo Acurio, Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) en el marco de la Ley n.º 31912;

Que, mediante Oficio n.º 0598-2025-EF/43.07, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, quien pone en conocimiento al Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de Distrital de San Sebastián la opinión favorable por parte de la de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto al expediente del Ing. Darwin Cayo Acurio, Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que ser proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de Directiva n.º 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley n.º 31912, se deberá adjuntar el Anexo "B" y Anexo "F";



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Oficio n.º 062-2025-GRRHH-GM-MDSS-C, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remite al Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas de la Unidad Transitoria de Pago -UTP, la suscripción de los contratos de Locación de Servicios del Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, CPC. Julio Abel Cjumo Tacuri y del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Ing. Darwin Cayo Acurio;

Que, mediante Informe n.º 1095-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien concluye indicando que en merito a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 106-2024-A-MDSS, ha suscrito el Contrato de Locación de Servicios n.º 001-2025-GRRHH-MDSS/C, de fecha 15 de abril de 2025, mediante el cual se realiza la contratación como Servidor Público de Alto Rendimiento – SPAR al Ing. Darwin Cayo Acurio a partir del 15 de abril de 2025, como Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial al Sector Público en el marco de la Ley n.º 31912. Asimismo, se ha suscrito el Contrato de Locación de Servicios n.º 002-2025-GRRHH-MDSS/C, de fecha 15 de abril de 2025, mediante el cual se realiza la contratación como Servidor Público de Alto Rendimiento – SPAR al CPC. Julio Abel Cjumo Tacuri a partir del 15 de abril de 2025, como Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial al Sector Público en el marco de la Ley n.º 31912. Por otro lado, recomienda la designación del Ing. Darwin Cayo Acurio en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Asimismo, se designe al CPC. Julio Abel Cjumo Tacuri en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 26.GM.MDSS.2025, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente Municipal, se remite el Informe n.º 1095-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien indica que teniendo en cuenta que los gerentes de Infraestructura y Administración a la fecha han recibido opinión favorable del SERVIR para su contratación como servidores públicos de alto rendimiento SPAR, se recomienda que la entidad designe mediante resolución en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura al ingeniero Darwin Cayo Acurio y en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración al CPC. Julio Abel Cjumo Tacuri, por el periodo comprendido desde el 15 de abril del 2025 al 30 de junio del 2025, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con cargo al fondo de apoyo gerencial FAG del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley 31912;

Que, mediante Informe n.º 132A-2025-GAL-MDSS, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien señala que existiendo el Informe Técnico favorable del Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y habiendo sido evaluado favorablemente por el SERVIR, se prosiga con el trámite correspondiente, y se emita la Resolución que corresponda;

Que, mediante Decreto de Alcaldía n.º 001-2025-A-MDSS, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprobó la Implementación Progresiva de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 020-2024-CM-MDSS, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el cual fue publicado en fecha 20 de febrero del 2025.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Ing. Darwin Cayo Acurio, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en la condición de CONSULTOR FAG, por el periodo comprendido del 15 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, conforme al Contrato de Locación de Servicios n.° 001-2025-GRRHH-MDSS/C, cuya remuneración será sufragada con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial "FAG" del Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad al Oficio n.° 0598-2025-EF/43.07, de fecha 10 de abril de 2025. Quien asumirá sus funciones de acuerdo a los Instrumentos de Gestión vigentes de nuestra Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a la Directiva n.° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley n.° 31912, aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 042-2024-EF/43, de fecha 09 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo a los servidores antes mencionados, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Mrs. Brígida Nuñez Castro  
SECRETARÍA GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

